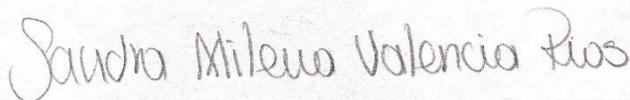


2022-417

CONSTANCIA: Manizales, marzo 14 de 2023. La dejo en el sentido que se recibió memorial de la parte demandante, con el cual aportó soporte del envío de la notificación de la demanda a la contraparte.

Al revisar el expediente se advierte que la medida de secuestro aun no se ha materializado.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 426

REPÚBLICA DE COLOMBIA



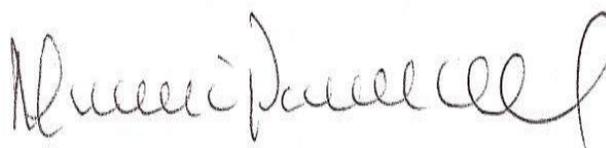
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Catorce de marzo de dos mil veintitrés.

Se agrega el anterior memorial al proceso de **PROCESO EJECUTIVO** formulado por **ALEJANDRA ARIAS ANTÍA**, quien actúa en representación del menor **JOSÉ LUIS RODAS ARIAS**, a través de apoderada judicial, en contra de **SEBASTIÁN RODAS RUBIO**.

Conforme con lo anterior, se dispone remitir las diligencias de notificación al Centro de servicios para los juzgados civiles y de familia.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f9d119d9c71194b95201f5f437d53af6d2fccd6044e0945023fafda4e15a6eb**

Documento generado en 14/03/2023 01:44:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>